## 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación complementaria de los aspirantes seleccionados propuestos como adjudicatarios de categoría, del proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V.

Elevados por la correspondiente Comisión de Selección los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, convocado mediante Orden de 14 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 239, de 2 de diciembre de 2008), se hacen públicos mediante Resolución de 1 de octubre de 2014, por la que también se ofertan vacantes al personal seleccionado.

Posteriormente, esta Secretaria General para la Administración Pública, en el ejercicio de las competencias conferidas por el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ha resuelto anular las actuaciones y declarar concluso el procedimiento en este proceso respecto de personas que se encontraban incluidas en la relación definitiva de aspirantes seleccionados, por diversos motivos establecidos en las bases de la convocatoria.

En cumplimiento de la previsión contenida en la base séptima, punto 4, que determina que, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas y en el supuesto de haberse producido inasistencias o renuncias, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como adjudicatario de categoría.

Por todo ello, la Comisión de Selección eleva con fecha 11 de febrero la citada relación complementaria.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría General para la Administración Pública

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la relación complementaria de los aspirantes seleccionados propuestos como adjudicatarios de categoría. Asimismo también se hace pública la relación de vacantes ofertadas inicialmente no adjudicadas atendiendo al turno en el que han sido ofertadas, para cada una de las categorías profesionales en las que se ha elevado relación complementaria para que los/as seleccionados/as, en un acto único mediante comparencia personal en el lugar y hora que se determina a continuación, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva relacionada en el apartado cuarto de la presente Resolución.

Segundo. Los listados referidos en los párrafos anteriores quedarán expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la página web del Empleado Público (https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/).

Tercero. Los integrantes de la relación complementaria de aspirantes seleccionados, deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Secretaría General para la Administración Pública, sita en C/ Alberto Lista, núm.16, de la ciudad de Sevilla en la fecha y horas previstas en el cuadro que sigue, para realizar en dicha comparecencia personal la petición de destinos y entrega de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la Orden de convocatoria:

CATEGORÍA PROFESIONAL	HORA
MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO DE 2015	
EXPENDEDOR (5095)	
TELEFONISTA (5080)	
PINCHE DE COCINA (5032)	
PEÓN (5023)	10:00
VIGILANTE (5043)	
PEÓN Y MOZO ESPECIALIZADO (5021)	
AYUDANTE DE COCINA (5031)	
ORDENANZA (5042)	12:30

CATEGORÍA PROFESIONAL	HORA
JUEVES 26 DE FEBRERO DE 2015	
LIMPIADORA (5012)	10:00
PERSONAL SERVICIO DOMÉSTICO (5011)	12:30

Si en el acto único de comparecencias personales para efectuar la petición de destinos la persona aspirante no compareciese, no presentase la referida documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la Orden de convocatoria, decaerá en su derecho quedando anuladas todas sus actuaciones. Asimismo, en el supuesto de que no se solicitasen puestos de trabajo en número suficiente en relación con el orden obtenido en el proceso selectivo, esta circunstancia será considerada como renuncia.

Cuarto. El personal convocado deberá presentar en el acto único de comparecencia personal previsto en la presente Resolución, ante la Secretaría General para la Administración Pública, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles nacionales o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la Base Segunda, deberá acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.
- b) Fotocopia del Título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente de acuerdo con lo exigido en la Base Segunda, que fuere necesario para ser seleccionado en la categoría correspondiente, compulsado según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira.
- d) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería u Organismo competente en la materia, en la que conste su capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira.

- e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a que se aspira.
- f) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Las condiciones y demás requisitos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2015.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.